

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Autoridad Investigadora
Lista Diaria de Notificaciones
del día 27 de agosto de 2014

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0008/2013	AI	Visto el escrito presentado en relación con el requerimiento de información contenido en el oficio IFT/D10/UCE/101/2014, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, se reitera la orden contenida en el oficio de referencia a efecto de que presente diversa información y realice diversas aclaraciones y precisiones.	15/08/2014	27/08/2014
E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0005/2013	AI	Se emite requerimiento de información y documentos mediante el Oficio número IFT/D13/AI/005/2014.	21/08/14	27/08/14
E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0005/2013	AI	Se emite requerimiento de información y documentos mediante el Oficio número IFT/D13/AI/006/2014.	21/08/14	27/08/14
E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0005/2013	AI	Se emite requerimiento de información y documentos mediante el Oficio número IFT/D13/AI/007/2014.	21/08/14	27/08/14
E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0005/2013	AI	Se emite requerimiento de información y documentos mediante el Oficio número IFT/D13/AI/009/2014.	22/08/14	27/08/14
UCE/DE-001-2014	AI	Se ordena integrar al expediente copia certificada de diversa información pública contenida en las direcciones electrónicas referidas en el acuerdo, toda vez que dicha información es relevante y pertinente para realizar el análisis previsto en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica.	26/08/14	27/08/2014

Jorge García Azaola
 Director General de Condiciones de Mercado

Con fundamento en el artículo 7, párrafo primero, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, reformado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil catorce, firma en suplencia por ausencia del Titular de la Autoridad Investigadora y ante la ausencia del Director General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas.